

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pedro MUÑOZ ABRINES, Sofía ACEDO REYES, Carlos FLORIANO CORRALES, José Antonio BERMUDEZ DE CASTRO, Jaime DE OLANO VELA y Macarena MONTESINOS DE MIGUEL, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.**

El Consulado General de España en La Habana (Cuba),el 1 de enero de 2025, ha suscrito un contrato de suministro de Fuerza de Trabajo,con la Empresa Estatal Socialista Cubana "Palco", cuya finalidad es proporcionar personal residente en Cuba como mano de obra, para la tramitación de expedientes de nacionalidad.

Por todo ello se pregunta:

- ¿Continúa vigente el contrato suscrito el 1 de enero de 2025 entre el Consulado General de España en La Habana y la Empresa Empleadora PALCO para el suministro de personal, y cuál es su coste total, duración, número de trabajadores adscritos y categorías profesionales?
- ¿Qué funciones concretas desempeña el personal suministrado por PALCO en el Consulado General de España en La Habana, especialmente los auxiliares de oficina y auxiliares generales de servicios?
- ¿Guarda relación la formalización del contrato o la ampliación de personal suministrado por PALCO con el incremento de carga de trabajo producido por las solicitudes de nacionalidad española tramitadas al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática?
- ¿Cuántas personas suministradas por PALCO prestan, o han prestado, servicios en unidades, dependencias o tareas relacionadas con la tramitación de expedientes de nacionalidad española derivados de la denominada Ley de Nietos?

-¿Qué actuaciones concretas puede realizar el personal suministrado por PALCO en relación con dichos expedientes, incluyendo la recepción de solicitudes, atención al público, comprobación documental, digitalización, grabación de datos, archivo, clasificación de expedientes o comunicación de incidencias?

-¿Tiene dicho personal acceso físico o informático a expedientes de nacionalidad, documentación personal, partidas de nacimiento, datos familiares, sistemas de cita previa, registro civil consular, bases de datos o aplicaciones de gestión del Consulado?

-¿Qué actuaciones relacionadas con la nacionalidad española, el Registro Civil Consular y la resolución de expedientes están reservadas exclusivamente a personal funcionario, diplomático, consular o laboral dependiente directamente de la Administración española?

-¿Qué medidas de seguridad, confidencialidad, protección de datos y trazabilidad se han implantado para controlar los accesos del personal suministrado por PALCO a expedientes y sistemas consulares, así como para prevenir la copia, extracción, transmisión o utilización no autorizada de información?

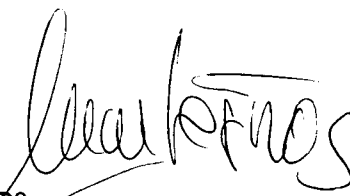
-¿Ha comprobado el Gobierno la estructura societaria, organizativa y financiera de PALCO y sus posibles vínculos con el Grupo Empresarial PALCO, GAESA, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba u otras estructuras estatales cubanas?

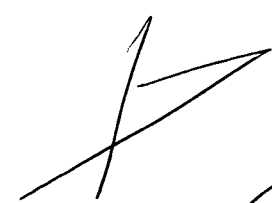
-En caso de existir vínculos directos o indirectos entre PALCO y entidades estatales, militares o de seguridad cubanas, ¿qué evaluación de riesgos ha realizado el Gobierno respecto de posibles injerencias, conflictos de interés, presiones externas o accesos indebidos a información consular sensible?

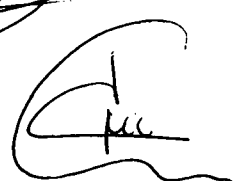
-¿Dispone el Consulado General de España en La Habana de capacidad efectiva para rechazar, sustituir o apartar al personal suministrado por PALCO cuando existan dudas razonables sobre su idoneidad, fiabilidad, confidencialidad o posible conflicto de intereses?

-¿Tiene previsto el Gobierno revisar el contrato con PALCO, limitar el acceso del personal suministrado a expedientes de nacionalidad y otras materias sensibles, o reforzar estas funciones mediante personal directamente dependiente de la Administración española?

Madrid, 09 de julio de 2026

Vº Bº 
LA SECRETARIA GENERAL





Fdo:
LOS DIPUTADOS